



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/1678/2019
Bitácora: 29/HR-0053/06/19
Tlaxcala, Tlax., a 03 de julio de 2019.
Asunto: Modificación al registro de r.p.

C.P. JULIO CÉSAR MENESES GUERRERO.
Subdelegado de Administración en Suplencia
De Delegado Estatal del ISSSTE
Unidad Médico Familiar Tizatlán
Calle Juárez Núm. 226, San Esteban Tizatlán,
Tlaxcala, Tlax.
C.P. 90100.

Por este conducto le informo a Usted que se recibió en esta Delegación Federal la Modificación a los registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, a través del formato FF-SEMARNAT-093, el cual fue ingresado el once de junio del año en curso, asignándole el número de bitácora: **29/HR-0053/06/19**, y conforme al requerimiento de información complementaria mediante oficio DFT/G/1529/2019, particularmente en el anexo 16.4, las claves no correspondían a los sólidos y omitieron capturar la cantidad de generación. Al respecto, le informo lo siguiente:

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos biológicos infecciosos reportados en el anexo 16.4 de la información complementaria, mediante el cual se autocategorizó su representada es el siguiente:

Descripción del residuo	Cantidad
Punzocortantes (lancetas, aguja, catéteres con aguja, rastrillos)	0.672 ton/año
No anatómicos (material de curación, liquido peritoneal)	0.145 ton/año
Mercurio con amalgama dental	0.150 ton/año
Otros (Lámparas fluorescentes y focos)	0.100 ton/año
Otros (Balastras)	0.120 ton/año
Otros (vidrio: ámpulas y frasco de medicamento)	0.150 ton/año

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del Reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño Generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

EFP/ICA/ITG/GSH





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/1678/2019

Bitácora: 29/HR-0053/06/19

Tlaxcala, Tlax., a 03 de julio de 2019.

Asunto: Modificación al registro de r.p.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.
DELEGACIÓN FEDERAL

"Con fundamento en los artículos 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSM

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

